

**CERTIFICADO DE SEGURO
POLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO PARA
MICROCREDITOS DEL BANCO DE COMERCIO**

POLIZA N° 5702546 **CERTIFICADO N°**

Contratante: Banco de Comercio RUC: 20509507199
 Dirección: Av. Canaval y Moreyra 452 - San Isidro, Lima. Teléfono: 513 6000

Asegurado

Ap. Paterno: Ap. Materno:
 Ap. Casada: Nombres:
 Fec. Nacimiento: Relación con el Contratante:
 N° de Documento: Teléfono:
 Dirección: Departamento:
 Distrito: Provincia:

Beneficiario

Los derechos de indemnización corresponden al Contratante hasta donde sus intereses aparezcan al momento del siniestro, y la diferencia a favor del Asegurado, si la hubiera.

Vigencia

Desde: Fecha de Desembolso del Préstamo Hasta: El cumplimiento de las obligaciones del Asegurado contraídas con el Contratante.

Descripción del Interés Asegurado

Los bienes del Asegurado considerados en el formato de Declaración Jurada de Materia Asegurada por préstamos otorgados por el Contratante hasta por S/. 50,000 (Cincuenta mil Nuevos Soles). Los bienes declarados serán: Mercaderías, equipos o bienes en general contenidos dentro del predio declarado el cual podrá ser Casa-Habitación, Comercio y/o Industria.

Riesgos Cubiertos

Este seguro cubre los daños a los bienes del Asegurado, descritos en el formato de Declaración Jurada de Materia Asegurada, contra pérdida o daño físico directo, ocurrido en forma súbita e imprevista durante la vigencia de la póliza causado por incendio, explosión, terrorismo, riesgos políticos, terremoto y riesgos de la naturaleza.	*Suma Asegurada
Prima Total (incluye gastos e impuestos)	

*La Suma Asegurada es igual al monto original del crédito consignado en la Declaración Jurada N°

Forma de Pago de la Prima

La prima será pagada por el Asegurado en forma mensual.

Deducibles

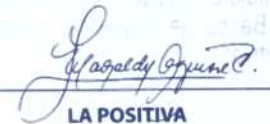
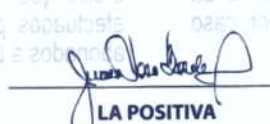
Todo Riesgo, US\$50, excepto:
 Terrorismo y Riesgos Políticos: 5% del monto indemnizable, mínimo US\$250.
 Terremoto, temblor, maremoto: 1% de la suma asegurada, mínimo US\$300.
 Otros Riesgos de la Naturaleza: 10% del siniestro, mínimo US\$300.

Código de Registro SBS N°: RG0410110075 **Fecha de Emisión**

Exclusiones

Este seguro no cubre:

- Guerra civil o internacional, declarada o no, insurrección, rebelión, revolución, confiscación, radiación nuclear.
- Eventos que no representan hechos "súbitos, imprevistos, fortuitos, repentinos y accidentales" o que sean normales a la actividad del Asegurado.
- Pérdidas indirectas o consecuenciales, lucro cesante, pérdidas por paralización de cámaras o aparatos de refrigeración o por suspensión de suministro eléctrico por plantas de generación o instalaciones de transmisión y distribución de fluido eléctrico externo a los perímetros de los predios del Asegurado.
- Robo, rotura de maquinaria, daños internos a equipos electrónicos, así como las pérdidas indirectas o consecuenciales derivadas de dichos eventos.

 LA POSITIVA	 LA POSITIVA	_____ ASEGURADO
--	--	--------------------

CERTIFICADO DE SEGURO
POLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO PARA
MICROCREDITOS DEL BANCO DE COMERCIO

La Positiva
Seguros Generales

RIESGOS CUBIERTOS:

Este seguro cubre la propiedad del Asegurado, descrita en el formato de Declaración Jurada, contra pérdida o daño físico directo ocurrido por incendio, explosión, huelgas y conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, terrorismo, terremoto, temblor, maremoto y otros riesgos de la naturaleza.

MATERIA DEL SEGURO:

Este seguro cubre los bienes, mercaderías o equipos declarados por el Asegurado en el formato de Declaración Jurada, siempre que se encuentren contenidos dentro del predio declarado, el cual podrá ser Casa-Habitación, Comercio y/o Industria

VIGENCIA DEL SEGURO:

La cobertura del seguro se inicia en el momento del desembolso del crédito y se mantendrá vigente hasta finalizar el plazo del crédito, la cancelación del crédito ó al destruirse el bien asegurado, lo que ocurra primero.

La falta de pago de la prima mensual convenida, es causal de suspensión inmediata de la cobertura del seguro.

SUMA ASEGURADA.

Será el equivalente al monto del préstamo del microcrédito.

BIENES EXCLUIDOS.

1. Alhajas, pieles, cuadros, pinturas, estatuas, frescos, dibujos, colecciones y en general los muebles y/u objetos que tengan especial valor artístico, científico o histórico.
2. Explosivos, fuegos artificiales o bienes que los contengan.
3. Langostineras, animales vivos, desmotadoras, combustibles, plantaciones, vehículos.

DEDUCIBLES.

Todo Riesgo: US\$ 50, para toda y cada pérdida, excepto:

- Terrorismo y riesgos políticos:
5% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250.
- Terremoto, temblor, maremoto:
1% de la suma asegurada, mínimo US\$ 300.
- Otros riesgos de la naturaleza:
10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.

RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

Tanto La Positiva como Banco de Comercio, sin expresión de causa, pueden dar por resuelto el contrato antes del vencimiento fijado, mediante aviso por escrito.

Si lo resuelve La Positiva, tal cancelación será efectiva luego de transcurridos 15 días calendarios posteriores a la fecha de recepción de dicha comunicación por parte del Asegurado y en este caso devolverá al Banco de Comercio, de corresponder, la parte de la prima no devengada, a prorrata, por el tiempo que falte para el vencimiento de la póliza.

Si la resolución es solicitada por Banco de Comercio, La Positiva también devolverá, de corresponder, la parte de la prima no devengada, a prorrata, por el tiempo que falte para el vencimiento de la póliza y en este caso la póliza quedará resuelta desde la fecha de tal solicitud por parte del Banco de Comercio.

Ante la ocurrencia de un siniestro, el Asegurado deberá:

1. Efectuar la Denuncia Policial ante la comisaría de su jurisdicción en un plazo máximo de 24 horas y solicitar copia certificada de la misma. La omisión o el retardo sólo son excusables si medió fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad de hecho sin culpa o negligencia.

2. Avisar inmediatamente al Banco de Comercio a su Central Telefónica 513-6000 ó acercándose a cualquiera de las oficinas o agencias del Banco de Comercio. Dicho aviso deberá ser confirmado posteriormente por escrito.
3. Emplear todos los medios de los que disponga, a fin de evitar que los daños o pérdidas se incrementen y/o salvar y/o conservar los bienes asegurados,
4. Evitar reparar los daños sin autorización de La Positiva.
5. Evitar remover u ordenar la remoción de escombros que haya dejado el siniestro sin previa autorización de La Positiva, salvo que dicha remoción sirva para impedir que prograse el daño.
6. El Asegurado deberá presentar los siguientes documentos:
 - Denuncia Policial
 - Informe de la Ocurrencia y de Daños.
 - Presupuesto de Reparación.
7. El Asegurado tiene la obligación de no hacer abandono de los bienes siniestrados ni de sus restos, aún cuando La Positiva haya decidido posesionarse de ellos.
8. El Asegurado debe prestar colaboración al ajustador encargado del siniestro con el fin de lograr una rápida liquidación.
9. No deberá efectuar ninguna transacción con terceros sin la autorización de La Positiva.

ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja entre La Positiva y/o el Asegurado y/o el Banco de Comercio en relación a este seguro será sometida a arbitraje de derecho de tres árbitros.

AREAS ENCARGADAS DE ATENDER RECLAMOS.

Los Asegurados podrán efectuar sus reclamos llamando al Banco de Comercio al 513-6000 o llamando a La Positiva a su Central Telefónica (01) - 211-0211 o desde provincias al 0800-1-0800 Línea Gratuita.

DEFENSORÍA DEL ASEGURADO.

El Asegurado también podrá realizar cualquier reclamo sobre los alcances de este seguro en la "Defensoría del Asegurado" - Lima, llamando al 446-9158 o en www.defaseg.com.pe

IMPORTANTE.

La información proporcionada en este documento es parcial, prevalecen las condiciones de la Póliza N° 5702546 que obra en poder del Banco de Comercio

FORMA DE PAGO.

Incluida en las cuotas mensuales.

CONDICIONES ESPECIALES

1. La presente póliza excluye los daños causados por el Asegurado a los bienes materia de cobertura, en todo momento, incluyéndose mientras dichos bienes se encuentren en proceso de juicio y/o adjudicación y/o desalojo y/o toma de posesión.
2. La falta de pago de la prima mensual convenida, es causal de suspensión inmediata de la cobertura del seguro.
3. El Asegurado tiene derecho a solicitar, copia de la póliza del seguro de grupo o colectivo a La Positiva, la cual deberá ser entregada en un plazo máximo de quince (15) días calendario desde la recepción de la solicitud presentada por el Asegurado.
4. Las comunicaciones cursadas por el Asegurado al Banco de Comercio por aspectos relacionados con el contrato de seguros, tienen el mismo efecto que si se hubiere dirigido a La Positiva. Asimismo, los pagos efectuados por el Banco de Comercio o Asegurado, se consideran abonados a La Positiva.

La Positiva Seguros y Reaseguros

Av. Javier Prado Este, esquina con Fco. Masías N° 370, San Isidro, Lima - Perú RUC.: 20100210909 Telf.: (0511) 211-0000 / Fax: (0511) 211-0011